

**ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS
ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I.,
SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL
Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO**

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de julio de 2024, siendo las 3:00 de la tarde, en las Aulas Barulé de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Gobierno y las Comisiones Negociadoras de las organizaciones sindicales: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISTRITALES, SINAFROCOL, con base en la Declaración Universal de Derechos Universal de Humanos, la Constitución Política Colombiana en sus artículos 1, 2, 23, 25, 38, 39, 53, 55, 56; los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativo a las relaciones de trabajo y al fomento de la negociación colectiva en la Administración Pública, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999, y de conformidad con el Decreto 1072 de 2015¹, modificado con el Decreto 243 de 2024² y demás normas concordantes; dieron inicio al proceso de negociación colectiva el veinticuatro (24) de abril de 2024, el cual culminó el 26 de junio del presente año.

Para estos efectos, y bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, fue establecido en la Mesa de Negociación el siguiente número de representantes: (i) por las organizaciones sindicales: 10 negociadores principales, 2 asesores, 1 negociador suplente; (ii) por la administración: 4 negociadores.

De acuerdo con lo antes expuesto, en el proceso de negociación colectiva, se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTOS DEL PLIEGO ACORDADOS

De acuerdo con lo antes expuesto, en el proceso de negociación colectiva, se llegó a los siguientes acuerdos:

1. La Administración se compromete a través de la DGTH dentro de los 6 meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a actualizar en procedimiento “GCOGTH-IN001” de provisión transitoria de empleos mediante el derecho preferencial a encargo, con el acompañamiento de las Organizaciones Sindicales firmantes, garantizando el derecho

¹ Decreto 1072 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”

² Decreto 0243 de 2024 “*Por el cual se modifica el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos*”

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

preferente a encargo, el principio de progresividad y la no vulneración de derechos de carrera.

2. La administración a través de la DGTH se compromete a expedir una Circular suscrita por el Secretario de Gobierno, donde se señale lo relacionado con la evaluación de desempeño laboral y los plazos específicos que se tienen para resolver oportunamente los Recursos que se interpongan; dicha circular se expedirá dentro de los primeros quince (15) días de los meses de enero y julio de cada anualidad.

3. La SDG, a través de las Subsecretarías de Gestión Institucional, Gestión Local, Dirección para la Gestión Policiva, se compromete dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo y con el acompañamiento de una comisión de las organizaciones firmantes, a realizar un levantamiento de necesidades sobre elementos tecnológicos y de equipos de comunicación necesarios para el desarrollo de las funciones asignadas a los servidores públicos de la entidad., tales como equipos computacionales, GPS, metros laser y AUTOCAD. Lo anterior, para que en el marco de los decretos de austeridad vigentes y de las necesidades identificadas y priorizadas por la comisión creada en este artículo y de esta manera sean incorporadas en los anteproyectos de presupuesto de las vigencias 2025 y 2026, a cargo del nivel central y local, con el fin de que se emitan los actos administrativos requeridos para su cumplimiento fidedigno, evitando el suministro de artículos ostentosos y/o particularizados.

4. La administración a través de la DGTH se compromete dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a expedir y socializar una Circular para que dé cumplimiento a la Resolución No. 0876 de 2023 y su anexo. "Por la cual se adopta la política interna de teletrabajo, se dictan lineamientos generales para su implementación y se delegan funciones en la Secretaría Distrital de Gobierno". Adicionalmente indicará en la misma el alcance general para todos los niveles jerárquicos de la planta de personal y las instancias a las cuales pueden acudir en caso de la negativa por parte del jefe inmediato. Lo anterior en el marco del principio de celeridad y demás principios de la administración pública.

5. La SDG se compromete a través de la Subsecretaría de Gestión Institucional y la Subsecretaría de Gestión Local a reforzar la necesidad del respeto por las funciones de los servidores públicos en el funcionamiento de las Alcaldías Locales, mediante la expedición de una circular en este sentido; la inclusión de una obligación contractual relacionada con realizar, para el primer pago, el curso de conocimiento y gestión de procesos y procedimientos de la entidad dirigido a los contratistas; la divulgación con cada alcalde local

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGobierno, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

entrante sobre la estructura de la dependencia y la Secretaría; y una capacitación sobre la figura de supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y sus alcances normativos por medio de la Dirección de Contratación. Finalmente, se compromete a modificar el manual de supervisión a la luz de las guías de Colombia compra eficiente para su estricto cumplimiento, en un plazo no mayor a seis (6) meses.

6. La administración se compromete a través de la DGTH para que dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, se exponga ante el Comité directivo de la Secretaria Distrital de Gobierno las políticas de teletrabajo y horarios escalonados, remitiendo a cada uno de los Subsecretarios, Jefes de oficina y Directores, el horario de los servidores públicos integrantes de su equipo de trabajo y si cuenta con teletrabajo con el fin que se dé cumplimiento a las mismas, garantizando siempre el derecho a la desconexión laboral. Se publicarán en la intranet de la entidad las Resoluciones tanto de horario escalonado 0729 de 2023 y 0876 de 2023 de teletrabajo.

7. La SDG a través de la DGTH y la Oficina Asesora de Comunicaciones, se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a publicar bimestralmente en la Intranet el estado actual del uso de las listas de elegibles que provea la entidad dentro de las convocatorias 740 de 2018, Distrito 5 y las que se lleguen a adelantar.

8. La SDG a través de la SGI y la DGTH, se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a socializar de forma previa con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, el proyecto de acto administrativo de distribución de planta de personal, para la recepción de comentarios sobre el mismo.

9. La SDG a través de la DGTH se compromete dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a actualizar con el acompañamiento de las organizaciones sindicales, el formato de solicitud de vacaciones teniendo en cuenta los cargos en los cuales por necesidades del servicio se requiere reemplazo.

10. La SDG a través de la DGTH, se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a informar el estado de las posibles acciones afirmativas a las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, de manera trimestral, respecto a los servidores de provisionalidad que sean desvinculados en los diferentes procesos meritocráticos.

11. La SDG a través de la DGTH, se compromete dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a expedir un memorando dirigido a los Subsecretarios, Directores, Jefes de Oficina y Alcaldes locales, con el fin de aclarar las funciones que deben

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

desarrollar los cargos auxiliares y secretariales, con el fin de evitar la asignación de funciones que correspondan a otro empleo.

12. La SDG a través de la Dirección Administrativa y la SGL, se compromete dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a expedir un memorando dirigido a los Subsecretarios, Directores, Jefes de Oficina y Alcaldes locales, previa socialización con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, con el fin de explicar la asignación de puestos de trabajo, en el marco de la estrategia de Trabajo Inteligente.

13. La SDG a través de la DGTH se compromete dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a articular el proceso de inducción con el instructivo de entrenamiento de puestos de trabajo, a fin de implementar el plan canguro donde se contemplen las actividades propias del empleo; así mismo, a socializar el incentivo de la Resolución 004 de 2024 Plan de Estímulos e Incentivos.

14. La SDG se compromete a través de DGTH y Sub. Gobernabilidad y Garantías de Derechos, dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a realizar un proceso de sensibilización a los servidores y contratistas de la entidad, donde se concientice respecto a la discriminación que podrían ser sujetos las personas con experiencia de vida trans en el ámbito laboral, en atención a las consideraciones de la Sentencia SU 067 de 2023.

15. La SDG a través de la Dirección de Derechos Humanos con el acompañamiento de la DGTH, se compromete dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, al diseño de un protocolo para la atención a las víctimas de las violencias asociadas al género en el ámbito laboral conforme a lo contenido en el convenio 190 de la OIT y la directiva presidencial 001 de 2023, con la participación de las organizaciones sindicales. Asimismo, se compromete a socializar procedimiento Código: DHH-FPD-IN011 de Atención Interna de las Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género Casa Refugio LGBTI.

16. La administración se compromete a través de la Dirección de Gestión de Talento Humano a partir de la firma del presente acuerdo, a incluir dentro de la Circular de cada vigencia los tres turnos de descanso compensado de fin e inicio de año, siempre que se garantice la prestación del servicio.

17. La administración se compromete a través de la DGTH dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a realizar estrategias de divulgación de los planes

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

de los incentivos educativos de los fondos FRADEC y FEDHE y a continuar gestionando la asignación de cupos para la entidad de los fondos mencionados.

18. La administración se compromete a través de la DGTH, a continuar con la divulgación a través de comunicación interna, de las alianzas que se tienen en beneficio de los servidores y su grupo familiar, y a gestionar convenios con los aliados que cuenta la entidad.

19. La administración se compromete a través de la DGTH, a diseñar una pieza propia comunicativa para el reconocimiento del día del conductor y de la Secretaria, en el marco del plan de Bienestar y de acuerdo con las medidas de austeridad, se hará un reconocimiento para los auxiliares que desarrollen actividades asistenciales a través de la Caja de Compensación de la entidad. Asimismo, se compromete a realizar con los directivos la divulgación de la Tarde de Integración contenida en la Resolución No. 004 de 2024 de Estímulos e Incentivos.

20. La SDG se compromete a través de la DGTH dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a presentar ante la Comisión de Personal, la propuesta de incluir el día libre por día de graduación de educación formal dentro de la resolución de estímulos e incentivos.

21. La SDG se compromete a través de la DGTH y la ARL, dentro de los seis (6) meses a la firma del presente acuerdo, a realizar una revisión, actualización y socialización de los riesgos de los servidores de acuerdo con las actividades de las Inspecciones de Policía y de IVC de la entidad.

22. La SDG se compromete a través de la DTI y DA dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a suministrar un equipo de cómputo en la sala de los conductores, el cual cuente con acceso de la impresora desde la Dirección Administrativa.

23. La SDG se compromete a través de la DGTH dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a presentar ante la Comisión de Personal, la propuesta de incluir el día del conductor dentro de la resolución de estímulos e incentivos.

24. La SDG a través de la secretaría técnica de la Comisión de Personal se compromete en el término de seis (6) meses a la firma del presente acuerdo, a presentar ante la Comisión de personal la posibilidad de adoptar el incentivo de reconocimiento de permiso remunerado por tres (3) días a los mejores servidores públicos que no se vean favorecidos en el sorteo en el marco del plan anual de estímulos e incentivos.

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

25. La SDG se compromete a través de la DGTH dentro de los seis (6) meses a la firma del presente acuerdo, a continuar entregando los bonos de navidad para los hijos de los servidores públicos que tengan discapacidad hasta las 17 años, 11 meses y 29 días, de acuerdo con la Circular 012 de 2011 y al Decreto 062 de 2024.

26. La administración se compromete a través de la DGTH para que de manera inmediata, una vez salga el lineamiento de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor para el otorgamiento de la media jornada laboral en las festividades de Navidad, Fin de Año y semana mayor, se comunique mediante correo electrónico e Intranet para conocimiento de los servidores públicos.

27. La SDG se compromete a través de la DGTH durante el segundo semestre de la presente vigencia, a realizar dos actividades de promoción, prevención e intervención de diagnósticos (síndrome de Burnout, ansiedad, depresión. Ente otros) relacionados con riesgo psicosocial. Estas actividades tendrán como objetivo funcionarios y contratistas de toda la entidad promoviendo espacios de trabajo saludables.

28. La SDG se compromete a través de la DGTH dentro de los seis (6) meses a la firma del presente acuerdo, a entregar un incentivo a los servidores que por necesidades del servicio no puedan asistir a las actividades en las que se inviten a todos los servidores en el marco del Plan de Bienestar, previa información de asistencia aprobada y remitida por el jefe inmediato a la DGTH.

29. La SDG se compromete a través de la DGTH dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a validar con los establecimientos comerciales que se tienen alianzas actualmente; así como explorar nuevas alianzas, para gestionar un porcentaje adicional de descuento en el día del cumpleaños, y a continuar socializando las alianzas estratégicas que se encuentran vigentes en la entidad con las empresas públicas y privadas.

30. La SDG a través de la Oficina Asesora de Planeación emitirá una comunicación dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo donde se estipule la posibilidad de concertar con el jefe inmediato de realizar trabajo en casa en la(s) jornada(s) del día sin carro para aquellos servidores públicos que presenten condiciones de salud o difícil desplazamiento, siempre y cuando se realice en el marco de la movilidad sostenible, no se afecte la prestación del servicio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.7.3. del Decreto 649 de 2022.

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

31. La SDG a través de la DGTH dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo se compromete a emitir un memorando que contenga las orientaciones sobre la asistencia a citas médicas, controles y tratamientos médicos. De igual manera y dentro del año siguiente a la firma del presente acuerdo, a elaborar un documento de instrucciones relacionadas con la asistencia a citas médicas, controles y tratamientos médicos, el cual será socializado y validado con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

32. La SDG se compromete dentro de los 6 meses siguientes a partir de la firma del presente acuerdo, a suscribir un convenio con el SENA u otras entidades para acceder a los cursos de lengua de señas colombiana en el marco del plan institucional de capacitación, y así facilitar la comunicación con las personas con discapacidad auditiva.

33. La SDG a la firma del presente acuerdo, continuará realizando las capacitaciones del Plan Institucional de Capacitación de manera presencial, virtual o mixta, de manera sincrónica o asincrónica a través del uso de las TIC, en horario laboral y se evaluará el impacto de este. Lo anterior en atención y en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005, 1083 de 2015 y la Ley 909 de 2004. De igual manera, se dispondrá en la Intranet de la entidad la agenda actualizada de los eventos de capacitación organizados por la SDG.

34. La SDG a través de la DGTH se compromete durante los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo a generar y socializar un cronograma que dé cuenta de la programación de las capacitaciones relacionadas con primeros auxilios, dirigido a los servidores y contratistas en las alcaldías locales y de nivel central; instrumento que será informado a las organizaciones sindicales con la intención de atender las solicitudes realizadas por ellas.

35. La SDG a través de la DGTH se compromete dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a articular el proceso de inducción con el instructivo de entrenamiento de puestos de trabajo, a fin de implementar el plan canguro voluntario; así mismo, a socializar el incentivo de la Resolución 004 de 2024 Plan de Estímulos e Incentivos.

36. La SDG a través de la DGTH se compromete a la firma del presente acuerdo, a incluir en el Plan Institucional de Capacitación de las vicencias 2025 – 2026, temáticas relacionadas con sensibilización y divulgación frente a los diferentes tipos de discapacidad.

37. La SDG a través de la DGTH a la firma del presente acuerdo, a incluir en el PIC de las vicencias 2025 y 2026, la asignación de recursos para realizar capacitaciones en educación para el trabajo y desarrollo humano.

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

38. La SDG a través de la DGTH en colaboración con la ARL y el SG-SST se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a actualizar el informe del síndrome de Burnout y la evaluación de riesgo psicosocial a través de la aplicación de la batería de riesgo, con el fin que se reflejen los cambios que se han presentado en el entorno laboral, las nuevas comprensiones de la salud mental para mejorar las políticas y las prácticas laborales. Con base en los resultados, se debe garantizar una intervención y su medición con indicadores, que nos permita mitigar los riesgos y contribuir en los ambientes laborales más saludables y sostenibles. Así mismo, la atención de cuidado frente a la salud mental de las mujeres durante las etapas de pre y post parto. Dichos resultados deben socializarse con los servidores de la entidad y organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo. Lo anterior dando cumplimiento a la Resolución No. 2764 de 2022.

39. La SDG a través de la DGTH y la DGL se compromete dentro del segundo semestre de la vigencia 2024, a realizar la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de todas las sedes, incluyendo aquellos detectados para personas con discapacidad, así como los asociados con labores fuera de las sedes, la cual reposará en la INTRANET de la entidad. De igual manera, a través del COPASST y SG-SST, con acompañamiento de las organizaciones sindicales, se realizará seguimiento de la intervención que se hace en cada una de las alcaldías locales y demás dependencias de la entidad, informe que será socializado en las sesiones del consejo de alcaldes locales, para la materialización de las acciones definidas.

40. La SDG se compromete dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a expedir una circular dirigida a las alcaldías locales para que en cada una de ellas se vincule un profesional con formación académica y licencia en (SST) seguridad y salud en el trabajo, cuyo rol es apoyar el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e informar al alcalde local sobre las situaciones de riesgo que en esta materia deban ser atendidos por la dependencia asegurando el cumplimiento de las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales, para la protección de la integridad del personal que realiza el trabajo, labor o actividad, con la identificación de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención en los riesgos propios de la entidad.

41. La SDG a través de la DGTH se compromete en seis (6) meses a partir de la firma del presente acuerdo, a asesorar y hacer seguimiento en las alcaldías locales en el proceso de Certificación de las Salas Amigas por parte de la Secretaria de Salud, teniendo en cuenta el presupuesto destinado por parte de las alcaldías locales. Así mismo, se entregará por parte de

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

la DGTH un informe de avance trimestral.

42. La Secretaría distrital de Gobierno a partir de la firma del presente acuerdo, fomentará la participación de todos los servidores públicos incluidos la comunidad NARP (Negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros), personas con discapacidad y población LGBTIQ+, en la postulación para el comité de convivencia laboral, el COPASST, delegados de JACD (juegos, aglomeraciones concursos y delegados) y la comisión de personal.

43. La Administración se compromete a través de la DGP a partir de la fecha de la suscripción del presente acuerdo, a asignar y ampliar los permisos de consulta en el aplicativo ARCO a todos los auxiliares asignados a las Inspecciones de Policía, para consultar del avance en el mismo de la gestión de la Inspección, estas consultas van encaminadas a la verificación o seguimiento del plan de gestión.

44. La administración se compromete a priorizar dentro del anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2025, la contratación de los estudios de cargas necesarios para identificar las necesidades en los equipos de trabajo de las inspecciones de policía, a fin de fortalecer los procedimientos de querellas y comparendos, en beneficio de la comunidad y la interacción de esta con las inspecciones de policía, aplicando los principios de eficacia y eficiencia contenidos en la Ley 1801 de 2016.

45. La administración a través de la DGP, se compromete dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a establecer un lineamiento con el acompañamiento de los inspectores, para actualizar el procedimiento interno de recepción y ratificación de las multas impuestas en comparendos que no se han objetado y apelado para garantizar el debido proceso y los principios de eficacia y eficiencia.

46. La SDG a través de la DGP, DGTH y ARL, se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a avanzar en las acciones que correspondan para mitigar las problemáticas o deficiencias identificadas en el diagnóstico de la infraestructura física, estudio patológico y propuesta de intervención de las sedes de las inspecciones de policía y/o corregidurías definidas por la Secretaria Distrital de Gobierno, en el segundo semestre de 2024. Informar trimestralmente a las organizaciones sindicales firmantes, los avances de las acciones realizadas por cada una de las sedes.

47. La SDG a través de la DGP se compromete dentro de un (1) mes siguiente a partir de la firma del presente acuerdo, a presentar solicitud ante la Alcaldía Mayor y Secretaría Distrital de Movilidad, con el objeto de que se incluya como excepciones de pico y placa, a los

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

alcaldes locales y a los Inspectores de Policía, como autoridades de policía por cumplir funciones jurisdiccionales. Siempre y cuando, no se les haya asignado un vehículo para uso exclusivo por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno y/o alcaldía local respectivamente.

48. A la firma del presente acuerdo la Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a través de la DGP, a tener en cuenta dentro de la etapa de evaluación de los objetivos laborales con los Inspectores de Policía, que los impulsos y fallos de primera instancia quedarán sujetos a la concertación de compromisos y a las fallas reportadas asociadas al correcto funcionamiento de Arco y demás sistemas de información de la SDG; información que se deberá incluir y socializar dentro de los lineamientos establecidos por la entidad para la evaluación del desempeño.

49. La SDG se compromete dentro de cuatro (4) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a establecer en los procedimientos, el cumplimiento del memorando No. 20202200288033 “Lineamientos de entrega de actuaciones remitidas a las Inspecciones de Policía”, teniendo en cuenta que la remisión del expediente físico a las Inspecciones de Policía, por parte del profesional especializado 222-24, estableciendo en lo posible un equipo de trabajo de apoyo para esta labor.

50. La SDG a través de la SGL, DGP, DA y DTI se compromete dentro de los seis (6) meses de la firma del presente acuerdo, a realizar una mesa técnica con el acompañamiento de las organizaciones sindicales, para definir el mecanismo idóneo en el manejo de documentos digitales y electrónicos de los expedientes que se surten de los procesos o actuaciones adelantados por las Inspecciones de Policía y la migración de estos a los aplicativos a que haya lugar, con el fin de garantizar y facilitar la consulta, así como el trámite de los expedientes de policía. De igual manera, la SDG se compromete a elaborar un plan de trabajo para adoptar estrategias con el fin de identificar, documentar, migrar y custodiar el estado del archivo físico de las Inspecciones Distritales y Locales de Policía dentro de los nueve (9) meses siguientes al cierre de las mesas técnicas, en aras de garantizar la celeridad y eficiencia de la justicia policiva, función que se realizará por dichas dependencias sin aumentar carga adicional a los inspectores de policía y/o auxiliares administrativos de estos despachos, observando las funciones propias de estos.

51. La SDG a través de DGTH y DGP se compromete dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acuerdo, a instalar una mesa de concertación laboral en forma bipartita entre las SDG y los sindicatos firmantes de este acuerdo, con el fin de revisar la viabilidad para la modificación y actualización del manual de funciones y competencias, de

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

manera específica del personal profesional y asistencial que presta apoyo a las Inspecciones de Policía. Las conclusiones de dicha mesa serán evaluadas para próximas modificaciones del Manual de Funciones.

52. La SDG a través de la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía, junto con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo colectivo, se compromete a adelantar una reunión semestral con el fin de articular espacios de capacitación en los que se generen conclusiones que permitan la mejora continua de los procesos que se adelantan desde dicha instancia y de las inspecciones de policía, con estricta garantía de la autonomía de la primera y de la segunda instancia.

53. La SDG a través de la SGL se compromete dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a emitir una Circular suscrita por el Secretario de Gobierno, en la cual se disponga a los alcaldes locales para que fortalezcan los equipos de CDI, con personal necesario que apoye la digitalización y entrega de las solicitudes, memoriales y/o comunicaciones dirigidas a las Inspecciones de Policía a la mayor brevedad posible de acuerdo al instructivo GDI-GPD-IN002, dicho documento será elaborado con el acompañamiento de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo. Lo anterior, de acuerdo con las necesidades de cada localidad y con vocación de permanencia.

54. La SDG a través de la DGP, DTI y ADTIVA se compromete dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a emitir un memorando que brinde lineamientos a las Inspecciones de Policía sobre los elementos de oficina y mantenimiento que debe suministrar el nivel central. Así como la SGL, remitirá un memorando en la misma línea, de los elementos que debe suministrar el nivel local; lo anterior, para el buen y regular funcionamiento de las Inspecciones de Policía.

55. La SDG se compromete a través de la Dirección Administrativa y la DGP, dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del presente acuerdo colectivo, a gestionar la viabilidad jurídica y presupuestal de un seguro de vida para los inspectores de policía y corregidores, de acuerdo a los riesgos inherentes al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la jurisprudencia y la normatividad vigente. De acuerdo con el resultado arrojado, se realizarán las acciones pertinentes.

56. La SDG a través de la DGP se compromete desde el segundo semestre de 2024, a realizar una jornada semestral de conversatorio entre los funcionarios del nivel central y los Inspectores de Policía del nivel distrital/ local con el objeto de tratar temas de actualidad,

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

como serían necesidades de capacitación, tecnológicas, administrativas, financieras, de recurso humano, entre otras que contribuirán con una mejora en al clima organizacional de dicha dirección.

57. La SDG a través de la Dirección para la Gestión Policiva, en los eventos de movimientos de personal en la dependencia, se compromete a motivar mediante memorando, la razón del mismo a partir de la firma del presente acuerdo.

VIGENCIA

58. Las condiciones pactadas en este acuerdo solo podrán ser modificadas por las partes firmantes y será cumplido de conformidad con el principio de *pacta sunt servanda* consagrado en el artículo 26 de la Convención de Viena, en donde se expresa que todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe. Los acuerdos de años que no resulte modificado expresa o tácitamente por el acuerdo fruto de la presente negociación continuara vigente. La vigencia del presente acuerdo ira hasta el **31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio que los puntos pactados se cumplan por la Secretaría Distrital de Gobierno y dicho acuerdo no afectará la presentación del pliego de negociación 2026, de conformidad con lo establecido en el Decreto 243 de 2024. La Secretaria Distrital de Gobierno expedirá los actos administrativos pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

GARANTÍAS Y DERECHOS SINDICALES

59. La SDG se compromete a partir de la firma del presente acuerdo a continuar garantizando los permisos sindicales de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 344 de 2021, modificado por el Decreto 720 de 2024, las sentencias con efectos erga omnes de la Corte Constitucional, el bloque de constitucionalidad en materia laboral, el Decreto Nacional 2813 de 29 de diciembre de 2000, el Acuerdo Colectivo marco de relaciones laborales en el Distrito Capital firmado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y las centrales obreras el 02 de mayo de 2007, el articulo 416 a del Código Sustantivo del Trabajo y la Circular Conjunta 0098 de 2007 expedida por el Ministerio Trabajo y Función Pública.

60. Favorabilidad: la presente negociación colectiva no vulnera derechos adquiridos, los acuerdos colectivos celebrados con anterioridad permanecerán intangibles y no podrán afectarse como consecuencia de la protección derivada del principio de progresividad en materia laboral, tampoco se podrán afectar los derechos más favorables que consagre la ley y se mantendrán los derechos y obligaciones existentes entre la SDG y las



ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

organizaciones sindicales firmantes. Para todos los efectos laborales siempre se tendrá en cuenta el principio constitucional de la favorabilidad.

61. Divulgación: la Administración se compromete a divulgar el presente acuerdo y los actos administrativos que de él se deriven, a través de los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la entidad y mantener el enlace de Información Sindical de manera visible en la Página Web y la Intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

PUNTOS NO NEGOCIABLES

1. La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a partir de la firma del presente acuerdo a promover la capacitación, difusión, revisión e implementación de la política de movilidad laboral planteada desde el Departamento Administrativo del Servicio Civil en la Secretaría Distrital de Gobierno. Proceso que debe estar regulado y acompañado por la Comisión de Personal e informar el avance estadístico trimestralmente en su implementación.

Motivo no negociable: Se da como no acordado e informa que dará traslado a la Mesa de Distrital para que desde el Departamento Administrativo del Servicio Civil, para que desde se competencia realice los temas de capacitación, difusión, revisión de implementación de la política de movilidad laboral.

2. La SDG se compromete dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del acuerdo, con el acompañamiento de las organizaciones sindicales firmantes de este, a reglamentar la comisión para adelantar estudios para los funcionarios de dicha secretaría, de que trata el artículo 2.2.5.5.22 numeral 2 y artículo 2.2.5.5.31 y ss del decreto 1083 de 2.015 artículo 2.2.5.5.22 numeral 2.

Motivo no negociable: No negociable teniendo en cuenta que la materia se encuentra reglada por la Circular 002 de 2024 y el Decreto 0243 de 2024, sin embargo, se dará traslado a la mesa distrital para que el marco de la competencia sea dirimido.

3. La administración se compromete dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo a liderar y gestionar dentro del marco de su competencias ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil DASC, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, la Secretaria Jurídica del Distrito Capital y los entes de Nivel Nacional (DAFP-Ministerio del Trabajo), con la expedición de un decreto modificatorio o análogo del Decreto N° 806 de 2023, y normas complementarias, que permitan año a año aunado se fije el incremento salarial para la vigencia 2025 y subsiguientes de los empleados del sector central de la

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

administración distrital, se cumpla en igualdad que dicho aumento salarial contemple para todos los niveles de empleo en código y grado, el IPC causado y certificado por el DANE a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, más el aumento concertado de la Mesa de Negociación Distrital.

Motivo no negociable: Reglado con la circular 02 del 2024 y el Decreto 0243 del 2024 artículo 2.2.2.4.5, no es materia de negociación según lo estipulado en su parágrafo: “En materia salarial y prestacional habrá negociación en el ámbito nacional exclusivamente, de conformidad con las posibilidades fiscales y presupuestales. En relación con el incremento salarial no se podrán acordar aumentos diferenciados en los ámbitos nacional, sectorial, territorial o singular.”

4. La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a partir de la firma del presente acuerdo a gestionar con las entidades como el fondo nacional del ahorro y las cajas de compensación para hacer efectivas las asignaciones de vivienda para personas con discapacidad

Motivo no negociable: No es negociable - Se encuentra por norma reglado por la Circular 002 de 2024 y el Decreto 0243 de 2024, sumado, cuenta con requisitos de ley para acceder a los mismos.

5. La Secretaria Distrital de Gobierno se compromete en los (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo en pos del fortalecimiento de la política de enfoque diferencial a realizar caracterización de servidores negros, afrocolombianos, grupos raizales y palenqueros y a crear nuevos puestos de trabajo incluyendo los diferentes niveles jerárquicos en la Ofician Asesora de Planeación a fin de visibilizar la representación en la formulación de la política institucional.

Motivo no negociable: reglado por la Circular 002 de 2024 y el Decreto 0243 de 2024 habla de creación de nuevos puestos de trabajo; además, la entidad tiene la caracterización de los servidores referidos y en los diferentes sistemas de información, no es posible la creación de puestos adicionales.

6. La SDG se compromete a partir de la firma del presente acuerdo a construir el documento de análisis de la estructura y planta de personal de la entidad, para el rediseño institucional, con el fin de implementar una política de trabajo digno y decente a través de la formalización laboral, desarrollando acciones inmediatas y de mediano plazo, con el fin de ampliar gradualmente la planta de personal de la entidad. A la firma de presente acuerdo, la entidad iniciará la realización del estudio técnico requerido y será radicado ante el DASCOD y la

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Secretaría de Hacienda dentro de los 6 meses posteriores a la firma del presente acuerdo, con el fin de obtener los conceptos técnicos y presupuestales de viabilidad. La entidad realizará las correspondientes apropiaciones presupuestales, tramitará los recursos en el anteproyecto de Presupuesto Distrital del 2024 para garantizar el cumplimiento del presente punto. Se constituirá una mesa bipartita por el empleo digno y decente, compuesta por los representantes de las organizaciones firmantes y miembros de la Administración que se reunirá mensualmente, para evaluar el avance del proceso de formalización laboral y ampliación de planta del presente acuerdo laboral, así como los demás elementos dispuestos en el artículo 2.2.1.4.1 del Decreto 1083 de 2015.

Motivo no negociable: No negociable, se encuentra reglado por la Circular 002 de 2024 y el Decreto 0243 de 2024, sumado, tiene unos requisitos de ley para acceder a los mismos. Sin embargo, se dará traslado a la Mesa Distrital con la constancia de las partes para que informe y se cumpla en acuerdo distrital, para la ampliación de planta.

7. La administración se compromete a revisar la posibilidad de eliminar de las encuestas y formularios la casilla correspondiente del sexo ya que para los datos sociodemográficos debe primar el auto reconocimiento de las personas a través del género.

Motivo no negociable: No se llega a acuerdo. De forma consensuada se dará traslado a la mesa Distrital para su negociación.

8. La Administración se compromete a reconocer como incentivo el 60 % del 100 % de las horas que debe compensar, solicitadas por las y los servidoras públicas para permisos académicos, mientras el acceso y la culminación a estudios de educación superior representa un valor agregado para cumplir sus funciones y fortalecer la misionalidad de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Motivo no negociable: No es negociable toda vez que la materia esta reglada por el 1083 de 2015 y adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública se ha pronunciado al respecto y conceptuado.

9. La SDG se compromete dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a conformar una mesa técnica compuesta por la administración y las organizaciones sindicales firmantes en el presente acuerdo, que propenda la presentación de un proyecto en el que se reconozca al personal adscrito a las Inspecciones de Policía “Bonificación Salarial por Riesgo de Orden Público”; correspondiente al treinta por ciento (30%) de su salario en forma mensual, cuando su sitio de trabajo, su nivel de riesgo laboral así lo indique o las

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

actividades propias de su cargo se realicen en zonas, localidades o sectores de la ciudad identificadas en las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, Policía Nacional o de otras entidades del Estado, como sectores o zonas de influencia de grupos armados ilegales, o de bandas criminales.

Motivo no negociable: La materia se encuentra regulada por el Decreto 0243 de 2024 y Circular 002 de 2024 - se da traslado a la Mesa Distrital.

10. La SDG se compromete dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, a conformar una mesa técnica compuesta por la administración y las organizaciones sindicales firmantes en el presente acuerdo, que propenda la presentación de un proyecto de nivelación salarial en la asignación básica mensual de las Inspecciones de Policía del Distrito Capital; en consideración, que pesar de corresponder esta ciudad a la categoría especial junto con Medellín, Cali, Barranquilla y Cartagena, los Inspectores de Policía de estas ciudades como los de Tunja y Soacha, su asignación básica mensual es superior a la que el Distrito Capital a determinado para estos funcionarios (Inspectores de Policía). Una vez concluido este estudio, que no deberá ser superior a seis (6) meses, se presentará a las entidades correspondientes para su trámite y aprobación.

Motivo no negociable: La materia se encuentra regulada por el Decreto 0243 de 2024 y Circular 002 de 2024 - se da traslado a la Mesa Distrital.

11. La Secretaría Distrital de Gobierno se compromete a partir de la firma del presente acuerdo a dar continuidad de acuerdo a la Directiva Presidencial 05 de 2023, el Presidente de la República, solicitó a las entidades trabajar para garantizar el derecho al trabajo e inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público.

Motivo no negociable: Reglado por el Decreto 089 de 2023.

PUNTOS RETIRADOS

1. La SDG se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, que, bajo la figura de planta global, todo traslado y/o reubicación que se disponga respecto de la planta de su personal adscrito, ya sea de manera general, grupal o particular, se materializará de manera clara con la debida motivación correspondiente en un acto administrativo, el cual se le deberá ser notificado y será objeto de los recursos de ley para este tipo de determinaciones. Acatándose de esta forma lo señalado por la h. corte constitucional en sentencia T – 528 de 2.017.

ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

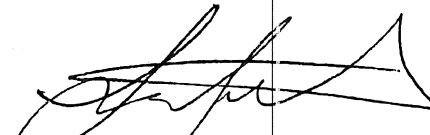
PUNTOS RETIRADOS

1. La SDG se compromete dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma del acuerdo, a modificar el instructivo de recepción de comunicaciones por parte del CDI, que emitan las Inspecciones de Policía y que serán objeto de remisión por parte del mismo CDI; en cuanto a disponer la imposición de un sello de recibo en cada una de las copias de las comunicaciones a remitir, las cuales se allegarán a cada actuación o expediente respectiva. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1 y 291 numeral 4 inciso 4 del código general del proceso.

En Bogotá D.C., se firma un (1) ejemplar del presente Acuerdo Colectivo Laboral por quienes intervinieron, el 18 de julio de 2024.

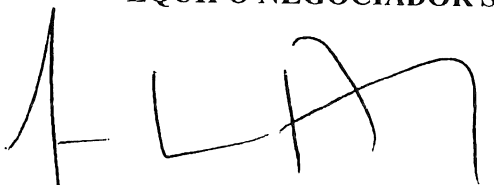
Firmas del acuerdo:

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO




GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno

EQUIPO NEGOCIADOR SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Negociador
Director de Gestión del Talento Humano
Secretaría Distrital de Gobierno



NATALIA MARÍA CHAVEZ NAVARRETE
Negociadora
Asesora Despacho
Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GFD - F034
Versión: 04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Paula Lorena Castañeda
PAULA LORENA CASTAÑEDA
Directora Jurídica
Secretaría Distrital de Gobierno

Camila Cortés Daza
CAMILA CORTÉS DAZA
Directora para la Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Oscar Geovanny Alonso Nemocon
OSCAR GEOVANNY ALONSO NEMOCÓN
Presidente
ASOGOBIERNO DISTRITAL

Diego Escobar Cuellar
DIEGO ESCOBAR CUELLAR
Presidente
Asonal Judicial Sindicato de Industria

Fabio Humberto Melo Quintero
FABIO HUMBERTO MELO QUINTERO
Presidente
SINDISTRITALES

Eva Cristina Rozo Niño
EVA CRISTINA ROZO NIÑO
Presidenta
Sintramunicipales

Germán García Delgado
GERMÁN GARCÍA DELGADO
Presidente
Sunet

Daissy Duarte Vargas
DAISSY DUARTE VARGAS
Presidente
Sintradistritales


Ani Victoria Villa Murillo
ANI VICTORIA VILLA MURILLO
Presidenta
Sinafrocol




ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

POR LOS NEGOCIADORES DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES


POR ASOGOBIERNO


OSCAR GEOVANNY ALONSO NEMOCÓN
Negociador principal

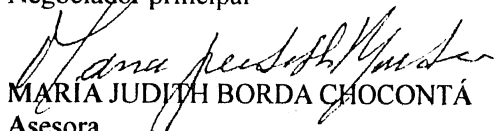

CARMENZA BORDA CHOCONTÁ
Negociadora principal


ESPERANZA AGUDELO SÁNCHEZ
Negociadora principal

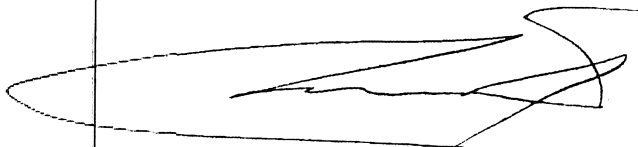

CLAUDIA GARCÍA CELIS
Negociadora principal

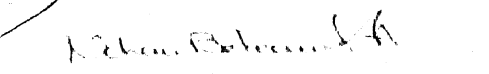

ROMÁN EDUARDO ALBORNOZ BARRETO
Negociador principal


LILIA MARÍA ALBARRACÍN
Asesora


MARÍA JUDITH BORDA CHOCONTÁ
Asesora

POR ASONAL JUDICIAL SINDICATO DE INDUSTRIA


WILSON CALLEJAS PARRA
Negociador principal


NOHEMÍ L. BETANCOURT APONTE
Negociadora principal


DIEGO ESCOBAR CUELLAR
Asesor


JOSÉ MARÍA GAMBOA
Asesor



ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

POR SINDISTRITALES

WENDY MOSQUERA VALOYES
Negociadora principal

Negociador principal

POR SINTRAMUNICIPALES

HERNÁN QUINONEZ PINZÓN
Negociador principal

VALENTINO ENRIQUE RAMOS
Asesor

ELIANA BARBOSA
Asesora

POR SUNET

CARMEN VIRGINIA MONTAÑO BECERRA
Negociadora principal

MARTÍN FERNANDO RICAURTE
Negociador principal

FABIÁN ANTONIO VERGARA MENDOZA
Asesor



ACTA DE ACUERDO FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2024 ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: ASOGOBIERNO, ASONAL JUDICIAL S.I., SINDISTRITALES, SINTRAMUNICIPALES, SUNET, SINDISATRITALES, SINAFROCOL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

POR SINTRADISTRITALES




RUBÉN DARÍO GUALDRÓN OCAMPO
Asesor



CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ HOLGUÍN
Suplente

POR SINAFROCOL



VÍCTOR ANDRÉS VILLA
Negociadora principal

